EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

AL C. ING. JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
AV. CALZADA DEL VALLE DE LA AV. GÓMEZ MORÍN A LA CALLE RÍO JORDÁN Y AV. CALZADA SAN PEDRO DE LA AV. CALZADA DEL VALLE A LA AV. VASCONCELOS, COLONIA DEL VALLE,
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
EXPEDIENTE CATASTRAL: AÚN SIN ASIGNAR (ÁREA MUNICIPAL)
P R E S E N T E.-

Vistas las constancias que integran el Expediente **SF/2387/2020**, como lo son: 1) Solicitud de Tala presentada ante la Dirección de Medio Ambiente de ésta Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en fecha 04-cuatro de mayo de 2020; 2) Reporte de Inspección No. 0939, de fecha 11-once de mayo de 2020; y 3) Dictamen Forestal No. DMA/CAU/533/2020, de fecha 12-doce de mayo de 2020; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70, 74, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5, 17, 21, 22, 23, 25 fracción V, 52 inciso e), 72, 86 fracción VI y 87, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículo 1, 5 fracción IV, 8, 101, 102, 102 Bis 2, 102 Bis 3 y demás relativos del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 fracción V del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorga el presente:

PERMISO

PRIMERO: En atención a las disposiciones del artículo 102 fracciones V, VI y 118 párrafo tercero e inciso c) del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se otorga al **C. ING. JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,** el Permiso **No. 307-2020,** para llevar a cabo la Tala de los siguientes árboles:

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Reposición de árboles nativos de 2"
4	1	Palma Washingtonia	15	buena[2]	17
5	1	Fresno	24	mala[2]	86
6	1	Fresno	14	mala[2]	29
8	1	Tuya	6	buena[2]	7
9	1	Tuya	9	buena[2]	15
10	1	Sombrilla Japonesa	4	buena[2]	3
11	1	Fresno	18	mala[2]	49
12	1	Fresno	16	mala[2]	38

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Reposición de árboles nativos de 2"
22	1	Fresno	24	mala[2]	86
23	1	Fresno	15	mala[2]	34
24	1	Palma Washingtonia	23	buena[2]	40
25	1	Palma Coco Plumosa	11	buena[2]	9
26	1	Palma Coco Plumosa	11	buena[2]	9
28	1	Leucaena	4	buena[2]	4
29	1	Trueno	7	buena[2]	9
31	1	Yuca	3	buena[2]	2
35	1	Fresno	17	mala[2]	43
36	1	Fresno	9	mala[2]	12
37	1	Fresno	14	mala[2]	29
38	1	Fresno	11	mala[2]	18
39	1	Fresno	10	mala[2]	15
40	1	Encino	16	buena[1]	64
41	1	Encino	11	buena[1]	30
45	1	Yuca	3	buena[1]	2
46	1	Yuca	3	buena[1]	2
47	1	Tuya	10	buena[1]	19
48	1	Tuya	5	buena[1]	5
50	1	Fresno	17	mala[1]	43
56	1	Fresno	14	mala[1]	29

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Reposición de árboles nativos de 2"
57	1	Fresno	10	mala[1]	15
67	1	Encino	5	buena[1]	6
68	1	Trueno	9	mala[1]	12
69	1	Trueno	2	buena[1]	1
78	1	Sombrilla Japonesa	9	buena[1]	15
79	1	Sombrilla Japonesa	8	buena[1]	12
80	1	Fresno	31	mala[1]	144
81	1	Fresno	27	mala[1]	109
82	1	Fresno	10	mala[1]	15
83	1	Fresno	29	mala[1]	126
84	1	Fresno	28	mala[1]	118
85	1	Fresno	25	mala[1]	94
86	1	Nogal	23	buena[1]	132
87	1	Alamillo	28	mala[1]	137
98	1	Fresno	31	mala[1]	144
110	1	Fresno	8	mala[2]	10
111	1	Fresno	9	mala[2]	12
112	1	Fresno	10	mala[2]	15
113	1	Fresno	8	mala[2]	10
114	1	Fresno	10	mala[2]	15
115	1	Fresno	8	mala[2]	10

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Reposición de árboles nativos de 2"
116	1	Fresno	9	mala[2]	12
117	1	Fresno	11	mala[2]	18
118	1	Fresno	12	mala[2]	22
120	1	Alamillo	22	mala[2]	85
122	1	Fresno	10	mala[2]	15
123	1	Fresno	25	Mala[1]	94
124	1	Fresno	31	mala[2]	144
126	1	Fresno	25	mala[2]	94
132	1	Chinesse	15	mala[3]	34
147	1	Fresno	8	mala[3]	10
148	1	Chinesse	15	mala[3]	34
149	1	Fresno	22	mala[3]	73
150	1	Chinesse	15	mala[3]	34
151	1	Fresno	22	mala[3]	73
152	1	Fresno	9	mala[4]	12
153	1	Fresno	10	mala[4]	15
167	1	Fresno	30	mala[4]	135
168	1	Fresno	20	mala[4]	60
169	1	Fresno	15	mala[4]	34
170	1	Fresno	23	mala[4]	79
171	1	Fresno	9	mala[4]	12
174	1	Chinesse	19	mala[4]	54

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Reposición de árboles nativos de 2"
176	1	Fresno	5	buena[4]	5
177	1	Fresno	4	buena[4]	3
178	1	Fresno	2	buena[4]	1
179	1	Fresno	3	buena[4]	2
Subtotal	76	---	---	---	3054

Todos los árboles se encuentran ubicados sobre banqueta.
[1] Acera sur de la Av. Calzada del Valle.
[2] Acera norte de la Av. Calzada del Valle.
[3] Acera poniente de la Av. Calzada San Pedro
[4] Acera oriente de la Av. Calzada San Pedro

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Plantación en *sitio de árboles nativos de 2"
32	1	Chinesse	23	seco[2]	1
106	1	Palma Washingtonia	15	seco[1]	1
109	1	Fresno	11	seco[1]	1
155	1	Encino	8	seco[2]	1
Subtotal	4	--	--	---	4

[1] Acera norte de la Av. Calzada del Valle.
[2] Acera oriente de la Av. Calzada San Pedro.

*Con respecto a los árboles secos deberá plantar en el mismo predio 4-cuatro árboles nativos de 2"-dos pulgadas o más, de diámetro de tronco medido a 1.20 metros del nivel del suelo, debiendo informar por escrito su cumplimiento; en caso de no ser viable o factible plantarlos en el mismo sitio, deberá presentar justificación por escrito ante la Dirección de Medio Ambiente de esta Secretaría, otorgándole un plazo de 7-siete días hábiles posteriores a la recepción del presente, a efecto de que esta Autoridad determine lo conducente, lo anterior de conformidad con el artículo 118 párrafo tercero del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Dicha actividad de tala se llevará a cabo en el predio ubicado en **AV. CALZADA DEL VALLE DESDE AV. CALZADA SAN PEDRO A CALLE RÍO JORDÁN, Y AV. CALZADA SAN PEDRO DESDE AV. CALZADA DEL VALLE A LA AV. VASCONCELOS, COLONIA DEL VALLE,** de este municipio.

Dado que es una obra pública, de interés social y beneficio público, la reposición será cubierta por la Dirección de Medio Ambiente, mediante los programas y proyectos de reforestación implementados por esta Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- El presente PERMISO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 Bis 3 de Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tendrá una vigencia de **30 días**

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

hábiles, empezando a correr al día siguiente de la fecha de su recepción, en caso de no realizar la Tala dentro del plazo otorgado, deberá solicitar la **RENOVACIÓN** del mismo, con 5 días anteriores al vencimiento del permiso, cubriendo el pago de derechos correspondiente; siempre y cuando, no haya transcurrido un plazo de 6-seis meses contados a partir de su recepción. Debiendo cumplir con los siguientes:

Lineamientos:

I. **TALA O DERRIBO**

1. Todo propietario, poseedor o representante legal, que desee realizar trabajos de derribo del arbolado, debe de contar a la vista con el presente Permiso.
2. La tala se efectuará de manera mecánica, quedando estrictamente prohibido utilizar fuego y/o agroquímicos.
3. Debe de utilizar sierra y/o tijeras previamente esterilizadas (lavadas con cloro o con alcohol) y realizar cortes limpios, de tal manera que los árboles no se maltraten con rasgaduras.
4. La maquinaria y equipos contarán con un sistema de amortiguamiento para evitar que el ruido y las vibraciones sean percibidos, de manera molesta, por los vecinos y por la fauna silvestre.
5. Los tramos o cortes de las ramas y troncos deben tener largos adecuados para el manejo, transporte y disposición final.
6. Debe garantizar la recolección de residuos, tronco y ramas del árbol, de manera que se deje limpio el lugar al término de la tala, en un plazo no mayor a 72 horas, a través de una compañía prestadora de servicios autorizada para el manejo y disposición adecuada de los mismos. Los desechos de la tala, maquinaria, equipo y/o vehículos utilizados, no deberán representar un obstáculo para permitir la libre circulación de peatones y automóviles.
7. Queda prohibida la combustión de residuos vegetales.
8. Todo desecho generado será trasladado a un sitio de disposición adecuado, quedando prohibido el pateo, arrojarlos en cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados.

II. **PARA PLANTAR**

1. La cepa u hoyo de plantación debe hacerse con anticipación y acondicionarse en el caso de que el drenaje sea deficiente. El diámetro de la cepa debe ser al menos 10 cm mayor que el ancho de la bola arpillada y su profundidad igual o ligeramente menor que la altura de la misma. No debe colocarse grava en el fondo de la cepa. La tierra de relleno debe ser de la misma textura o más gruesa que la del suelo del sitio de plantación.
2. El árbol se coloca en la cepa buscando que tenga la misma orientación de su sitio de origen; se aflojan las cuerdas y la arpilla para proceder a llenar la cepa aproximadamente una tercera parte. Luego se termina de quitar la envoltura y se riega. Posteriormente se llena de suelo la cepa, apisonando ligeramente al mismo tiempo, dándose un riego lento y pesado al final.
3. El árbol urbano (el que crece en banquetas o camellones o estacionamientos) debe tener un solo tronco por lo que deben deshijarse y sin ramaje hasta los 2 metros medidos desde el nivel del suelo, por lo que debe irse podando las ramas bajas hasta que quede altura libre para el tránsito peatonal.
4. Los árboles jóvenes recién plantados deben sujetarse a "tutores" que los ayuden a crecer derechos.
5. Antes de plantar debe revisar que no haya tubería de gas, agua, instalaciones eléctricas, y que esté alejado postes y luminarias.
6. Para plantar en banqueta deben de considerar la altura del árbol maduro, por lo que de tener cableado, dichas áreas deben de ser árboles de talla chica.
7. Los árboles que se planten deben:
   a. Tener 2.50 m de altura mínima,
   b. Contar con una superficie mínima igual al área de su copa cuando alcance su madurez
   c. Tener un solo tronco principal
   d. Plantarse al centro de la cepa

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

8. La cepa o área de absorción radicular (de suelo libre de recubrimiento) de cada árbol plantado debe ser de al menos 80 x 80 cm o la que especifique la Dirección de Medio Ambiente en conformidad al tamaño y variedad seleccionado. Queda prohibida la "pavimentación" o el recubrimiento impermeable del área de absorción radicular.
9. La cepa debe estar al menos a 1.5 m del límite de propiedad.
10. No tener raíces estranguladoras.
11. El solicitante debe garantizar que a los árboles se les dé el mantenimiento y cuidado que se requiere durante toda la vida de los árboles.
12. Al término de la plantación, el solicitante debe dar aviso a la autoridad competente a fin de que realice la verificación correspondiente.
13. Si en un lapso no mayor a 6-seis meses los árboles se llegan a secar o morir, se verán obligados a cumplir con la reposición de dichos árboles.

III. GENERALES

1. El horario de trabajo para la tala de árboles será de lunes a viernes de las 8:00 a las 19:00 horas y sábado de 8:00 a 13:00 horas, con el fin de mitigar impactos al entorno
2. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos. Para lo cual deberá tomar en consideración los informes y comunicados relacionados al Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud, emitidos por los gobiernos estatales o municipales responsables del monitoreo de la calidad del aire, realizados conforme la NOM-172-SEMARNAT-2019, que establece los Lineamientos para la obtención y comunicación del Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20-veinte de Noviembre del 2019. Deberá estar pendiente de las condiciones climatológicas y de calidad del aire para reforzar las medidas de control, prevención y mitigación de emisión de partículas contaminantes a la atmósfera, y según el reporte del Sistema Integral de Monitoreo del Aire (SIMA) podrán suspenderse las actividades relacionadas con la emisión de polvos y/o humos, cuando sea declarada una contingencia ambiental por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Nuevo León.
3. Toda propietario, poseedor o representante legal y persona, jardinero o paisajista autorizada para realizar trabajos de tala, poda o trasplante del arbolado urbano en el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León está obligada a cumplir con las disposiciones de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del estado de Nuevo León y del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
4. Durante el tiempo que duren las actividades cumplirán con las medidas de higiene, por lo que contarán con servicios sanitarios móviles a razón de 1-uno por cada 15-quince trabajadores. Dichos sanitarios serán instalados por una empresa especializada y autorizada para le recolección, manejo, transporte y disposición de los residuos.
5. No sobrepasará los límites máximos permisibles de ruido que es de 68 dB(A), de las 6-seis a las 22-veintidós horas, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.
6. La presente autorización no prejuzga sobre los derechos de propiedad, estabilidad del suelo, subsuelo y se determinó en base a la documentación, datos e informes proporcionados por el promovente bajo su estricta responsabilidad.

TERCERO.- Asimismo se hace saber al **C. ING. JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,** que deberá respetar y proteger los siguientes 92-noventa y dos árboles ubicados en el área de trabajo que no se encuentran incluidos en el plano ingresado, los cuales se establecen en la siguiente tabla:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Ubicación
7	1	Encino	5	buena[2]	banqueta
13	1	Encino	8	buena[2]	banqueta
14	1	Encino	5	buena[2]	banqueta
15	1	Encino	8	buena[2]	banqueta
16	1	Encino	23	buena[2]	banqueta
17	1	Encino	14	buena[2]	banqueta
18	1	Encino	15	buena[2]	banqueta
19	1	Encino	10	buena[2]	banqueta
20	1	Encino	9	buena[2]	banqueta
21	1	Encino	13	buena[2]	banqueta
27	1	Fresno	21	mala[2]	banqueta
30	1	Anacua	35	buena[2]	banqueta
33	1	Chinesse	11	mala[2]	banqueta
34	1	Chinesse	23	mala[2]	banqueta
42	1	Palma Coco Plumosa	8	buena[1]	banqueta
43	1	Japanese Jew	6	buena[1]	banqueta
44	1	Palma Coco Plumosa	8	buena[1]	banqueta
49	1	Ciprés	9	buena[1]	banqueta
51	1	Palma Sabal	13	buena[1]	banqueta

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Ubicación
52	1	Pino Araucaria	16	buena[1]	banqueta
53	1	Pata de Elefante	9	buena[1]	banqueta
54	1	Pino Alepo	9	buena[1]	banqueta
55	1	Pino Alepo	8	buena[1]	banqueta
59	1	Anacahuita	3	buena[1]	banqueta
60	1	Anacahuita	3	buena[1]	banqueta
61	1	Anacahuita	3	buena[1]	banqueta
62	1	Anacahuita	5	buena[1]	banqueta
63	1	Crespón	4	buena[1]	banqueta
64	1	Crespón	4	buena[1]	banqueta
65	1	Encino	14	buena[1]	banqueta
66	1	Magnolia	7	buena[1]	banqueta
70	1	Tuya	10	buena[1]	banqueta
71	1	Tuya	10	buena[1]	banqueta
72	1	Tuya	7	buena[1]	banqueta
73	1	Japanese Jew	5	buena[1]	banqueta
74	1	Japanese Jew	5	buena[1]	banqueta

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Ubicación
75	1	Japanese Jew	5	buena[1]	banqueta
76	1	Japanese Jew	5	buena[1]	banqueta
77	1	Japanese Jew	5	buena[1]	banqueta
88	1	Palma Coco Plumosa	10	buena[1]	banqueta
89	1	Palma Coco Plumosa	8	buena[1]	banqueta
90	1	Encino	14	buena[1]	banqueta
91	1	Encino	16	buena[1]	banqueta
92	1	Encino	16	buena[1]	banqueta
93	1	Encino	12	buena[1]	banqueta
94	1	Encino	11	buena[1]	banqueta
95	1	Encino	16	buena[1]	banqueta
97	1	Anacua	30	mala[1]	banqueta
99	1	Palma Washingtonia	14	buena[1]	banqueta
100	1	Palma Washingtonia	13	buena[1]	banqueta

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Ubicación
101	1	Palma Washingtonia	13	buena[1]	banqueta
102	1	Trueno	14	mala[1]	banqueta
103	1	Trueno	14	mala[1]	banqueta
104	1	Trueno	8	mala[1]	banqueta
105	1	Pino Alepo	8	buena[2]	banqueta
107	1	Palma Washingtonia	17	buena[2]	banqueta
108	1	Encino	15	buena[2]	banqueta
119	1	Encino	8	buena[2]	banqueta
121	1	Palma Real	18	buena[2]	banqueta
125	1	Nogal	21	buena[2]	banqueta
128	1	Fresno	10	mala[3]	banqueta
129	1	Anacua	11	buena[3]	banqueta
130	1	Trueno	13	mala[3]	banqueta
131	1	Palo Blanco	18	mala[3]	banqueta
133	1	Encino	8	buena[3]	banqueta
134	1	Encino	13	buena[3]	banqueta
135	1	Encino	8	buena[3]	banqueta
136	1	Anacua	18	buena[3]	banqueta

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Ubicación
137	1	Encino	7	buena[3]	banqueta
138	1	Encino	8	buena[3]	banqueta
139	1	Encino	9	buena[3]	banqueta
140	1	Encino	12	buena[3]	banqueta
141	1	Sombrilla Japonesa	14	mala[3]	banqueta
142	1	Alamillo	25	buena[3]	banqueta
143	1	Alamillo	37	buena[3]	banqueta
144	1	Fresno	50	mala[3]	banqueta
145	1	Encino	3	buena[3]	banqueta
146	1	Encino	29	buena[3]	banqueta
154	1	Encino	15	buena[4]	banqueta
156	1	Encino	10	buena[4]	banqueta
157	1	Encino	6	buena[4]	banqueta
158	1	Encino	15	buena[4]	banqueta
159	1	Encino	10	buena[4]	banqueta
160	1	Palma Washingtonia	14	buena[4]	banqueta
161	1	Encino	10	buena[4]	banqueta
162	1	Fresno	13	mala[4]	banqueta

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

Id	Cantidad	Nombre Común	Diámetro (pulgadas)	Condición Vegetativa	Ubicación
163	1	Palmera Datilera	9	buena[4]	banqueta
164	1	Palmera Datilera	10	buena[4]	banqueta
165	1	Palmera Datilera	12	mala[4]	banqueta
166	1	Palmera Datilera	8	buena[4]	banqueta
172	1	Nogal	35	buena[4]	banqueta
173	1	Pata De Elefante	3	buena[4]	banqueta
Subtotal	**92**	-----	---	---	---

[1] Acera sur de la Av. Calzada del Valle.
[2] Acera norte de la Av. Calzada del Valle.
[3] Acera poniente de la Av. Calzada San Pedro
[4] Acera oriente de la Av. Calzada San Pedro

De manera que sean conservados y no se vean afectados por los trabajos de corte y zanjeo, deberá proporcionarles el mantenimiento adecuado, con la debida asesoría y supervisión de un arborista profesional, lo anterior en virtud de que si los árboles llegaran a secarse, se solicitará su reposición con base a las condiciones vegetativas en que se encuentran a la fecha en que se emitió el presente permiso, de acuerdo al artículo 118 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, además podrá ser acreedor de las sanciones y medidas que al efecto establece este mismo Reglamento.

CUARTO.- El incumplimiento de alguno de los linearmientos fijados en el presente Permiso, será motivo de sanción conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás ordenamientos legales vigentes.

QUINTO.- El presente Permiso, queda sujeto al cumplimiento por parte del titular, de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental exigidas por las Autoridades Federales o Estatales en el ámbito de su respectiva competencia.

SEXTO.- La Dirección de Medio Ambiente de esta Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, podrá verificar en el momento que lo considere conveniente, el cumplimiento de lineamientos ordenados en el presente, así como la Normatividad Ambiental Vigente, mediante las visitas de inspección que estime necesarias, y en su caso, aplicar las medidas de seguridad y

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx

EXPEDIENTE No. SF/2387/2020.

PERMISO DE TALA No. 307-2020
San Pedro Garza García, Nuevo León a 12 de Mayo del 2020.

sanciones administrativas que al efecto establece el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SÉPTIMO.- El presente Permiso deja sin efectos los Permisos de Tala No. 260/2020 y 305/2020 expedidos por ésta Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, los cuales debido a modificaciones y actualizaciones en el proyecto de obra pública objeto de su respectiva solicitud, deben ser sustituidos por el presente para la correcta ejecución de los trabajos correspondientes.

OCTAVO.- Notifíquese el presente permiso mediante oficio de estilo al **C. ING. JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS** y/o persona autorizada, copia con firma autógrafa del presente proveído.

Así lo expide y firma el **C. LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO,** Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

Vo. Bo.

BIÓL. M.C. ADA MARCELA ITA GARAY
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

Se hace constar que el Ciudadano recibió el presente Permiso:

NOMBRE: Hector M. Ramos

FIRMA: _____

FECHA: 15/Mayo/2020

C.c.p. Expediente: SF/2387/2020. Dirección de Medio Ambiente
JAVP/JBAM/MJGR/EJ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109, cruz con Lic. José Vasconcelos
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 84-78-29-67 y 84-78-48-67
www.sanpedro.gob.mx